

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL  
"ARZOBISPO LOAYZA"  
LIMA



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 21 de enero de 2025

VISTO:

El expediente N°15850 para la adquisición de (03) Activos Estratégicos, siendo (02) Unidades Dentales y (01) Tomógrafo Axial Computarizado de la Inversión IOARR denominada "ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2628200, que contiene la Nota Informativa N°298-OSGM-OEA-HNAL-2024, el Memorando N°542-2024-OEPE-HNAL, la Nota Informativa N°045-2024-UFPI-OEPE-HNAL, el Informe Técnico N° 001-RMR-UFPI-OEPE-HNAL-2024, la Nota Informativa N°1621-OSGM-OEA-HNAL/2024, la Nota Informativa N°1255-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024, el Informe N°52-LPG-UIC-OSGM-OEA-HNAL-2024, el Informe N°10-OL-J-HNAL-2025, el Informe N°002-2025-NKMC-UEI-OEA-HNAL y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea "El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su numeral 17.9 del artículo 17° que el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la acotada norma establece que el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: (...). b) Formulación y Evaluación: (...). c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...). y d) Funcionamiento (...); Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones; así mismo conforme a lo previsto por el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada norma: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, a su turno el numeral 5.1 del Decreto Legislativo N° 1252, señala: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutorios, las oficinas de programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; y en el numeral 5.7

del citado Decreto Legislativo, se precisa lo siguiente, "Las Unidades Ejecutoras de inversión son los órganos responsables de la inversiones y se sujetan al diseño aprobado en el Banco de Inversiones (...)"

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, contempla las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento;

Que, mediante Nota Informativa N°298-OSGM-OEA-HNAL-2024, del 06 de marzo del 2024, la Oficina de Servicios Generales remite información actualizada y socializada de la condición de los equipos que habían solicitado el departamento de estomatología;

Que, mediante Memorando N°542-2024-OEPE-HNAL de fecha 20 de marzo del 2024, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N°045-2024-UFPI-OEPE-HNAL e Informe Técnico N°001-RMR-UFPI-OEPE-HNAL-2024, emitida por el especialista de la Unidad Formuladora, en el cual indica entre sus conclusiones, que: "(...) En el planteamiento de la inversión se ha descrito correctamente la situación actual del servicio, siendo posible identificar el problema central, sustentado la necesidad y la importancia de la adquisición del equipo requerido dentro del formato 7C. Que el costo de inversión determinado está respaldado por costos unitarios que están dentro de los rangos promedios de costos. El HNAL cuenta con la capacidad técnica, administrativa de operación y mantenimiento para garantizar la correcta ejecución y sostenibilidad de la inversión, otorgándose la aprobación a la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2628200 denominado "ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con un presupuesto de inversión total S/.724,000.00 (setecientos veinticuatro mil con 00/100 soles), realizándose el registro respectivo en el Banco de Inversiones (...);

Que, mediante Nota Informativa N°1621-OSGM-OEA-HNAL/2024 de fecha 14 de noviembre del 2024, la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite la Nota Informativa N°1255-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024 y Nota Informativa N°1169-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024, documentos con los cuales se traslada el Informe N°246-EMC-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024 e Informe N°52-LAPG-UIC-OSGM-OEA-HNAL-2024, conteniendo las Especificaciones Técnicas de los activos (02) Unidades Dentales y (01) Tomógrafo Axial computarizado respectivamente, suscritas por la jefatura del Departamento de Estomatología.;

Que, mediante Informe N°10-OL-J-HNAL-2025, de fecha 17 de enero del 2025, el especialista de la Oficina de Logística realizó la indagación de mercado referente a la Inversión IOARR con CUI 2628200, determinando un valor estimado, donde se obtuvo las siguientes cotizaciones:

| ÍTEM | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO       | TIPO | CANT. | PRECIO UNITARIO | TOTAL                |
|------|-------------------------------|------|-------|-----------------|----------------------|
| 1    | UNIDAD DENTAL                 | B    | 2     | S/ 36,000.00    | S/ 72,000.00         |
| 2    | TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO | B    | 1     | S/ 730,000.00   | S/ 730,000.00        |
|      |                               |      |       |                 | <b>S/ 802,000.00</b> |

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye que: "En cumplimiento de los lineamientos del Invierte.pe, se requiere acto resolutorio que resuelva Aprobar el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento para la adquisición de (03) Activos Estratégicos, siendo (02) Unidades Dentales y (01) Tomógrafo Axial Computarizado de la Inversión IOARR denominada "ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2628200, cuyo valor estimado asciende a S/.802,000.00 (Ochocientos dos mil y 00/100 soles), para su registro en el Banco de Inversiones.";

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Ingeniería Clínica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado por Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2025-HNAL/DG, de fecha 09 de enero de 2025, se delegó al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la facultad de Aprobar los expedientes técnicos, en materia de gestión de inversiones, establecido en el artículo primero de la parte resolutoria de la citada resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR**, el Expediente Técnico y/o documento equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento, para la adquisición de (03) Activos Estratégicos, siendo (02) Unidades Dentales y (01) Tomógrafo Axial Computarizado de la Inversión IOARR denominada "ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2628200, cuyo valor estimado asciende a S/.802,000.00 (Ochocientos dos mil y 00/100 soles), conforme se detalla en el Expediente Técnico que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2° NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital para que realicen los trámites correspondientes.

**ARTICULO 3° DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su anexo en el portal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (<https://www.gob.pe/hospitalloayza>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Abg. César Humberto Abril Arredondo  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**INFORME N° 002-2025-NKMC-UEI-OEA-HNAL**

A : **DR. CESAR HUMBERTO ABRILL ARREDONDO**  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

DE : **ARQ. NADIA KRUPSKAYA MÉNDEZ CHUMPISUCA**  
Asesor en Infraestructura Hospitalaria e Inversiones  
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

ASUNTO : **APROBACIÓN DE INVERSIÓN IOARR CON CUI 2628200**  
"ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL;  
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA EN EL  
CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

REFERENCIA : a) Informe N°010-OL-J-HNAL-2025  
b) Memorando N°3082-OEA-HNAL-2024  
c) Nota Informativa N°1621-OSGM-OEA-HNAL/2024  
d) Nota Informativa N°1255-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024  
e) Informe N°246-EMC-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024  
f) Memorando N°591-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024  
g) Memorando N°4224-OSGM-OEA-HNAL/2024  
h) Memorando N°2630-OEA-HNAL-2024  
i) Informe N°52-LAPG-UIC-OSGM-OEA-HNAL-2024  
j) Memorando N°3702-OSGM-OEA-HNAL/2024  
k) Memorando N°1851-OSGM-OEA-HNAL/2024  
l) Memorando N°542-2024-OEPE-HNAL  
m) Nota Informativa N°045-2024-UFPI-OEPE-HNAL  
n) Informe Técnico N°001-RMR-UFPI-OEPE-HNAL-2024

FECHA : Lima, 20 de enero del 2025

Exp. 15850



Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y con relación al asunto informarle lo siguiente:

**I.- BASE LEGAL:**

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025
- Ley N°28296, Ley General de Patrimonio Cultural.
- Decreto Supremo N°0284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 9 de diciembre del 2018.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01: "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer nivel de atención".
- Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales".
- Decreto Supremo N°0284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 9 de diciembre del 2018.



18.23



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Arzobispo Loayza

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## II.- ANALISIS:

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza es un establecimiento de Salud de nivel III-1 de referencia Nacional, siendo una Unidad Ejecutora del pliego Ministerio de salud, que brinda atención a pacientes, provenientes de Lima y Provincia, los cuales se distribuyen en sus diversas especialidades médicas especializadas y no médicas que ofrece el Establecimiento.

Para poder mantener dicha atención de forma continua e ininterrumpida, se han elaborado Inversiones (Proyectos e IOARRs); con el fin de Optimizar los servicios y/o Rehabilitar Infraestructura o Reponer Equipamiento. En ese contexto, la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión (UF) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha elaborado la Inversión "ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2628200; la misma que fue registrada en fecha 28/12/2023 y aprobada el 14/03/2024 en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de S/.724,000.00.

**Cuadro 01: Datos Generales de Inversión con CUI 2628200**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Código Único de Inversiones (CUI) | 2628200  |
| Categoría Proyectada              | III-1  |
| Unidad Formuladora                | HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA- UNIDAD FUNCIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN |
| Unidad Ejecutora de Inversiones   | HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN        |
| Monto Viable                      | S/.724,000.00  |
| Fecha de Viabilidad               | 14/03/2024   |
| PIM 2025                          | S/. 0.00   |
| Estado de la Inversión            | Activo   |

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones y Banco de Inversiones – MEF.

Con Memorando N°542-2024-OEPE-HNAL de fecha 20 de marzo del 2024, la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N°045-2024-UFPI-OEPE-HNAL e Informe Técnico N°001-RMR-UFPI-OEPE-HNAL-2024, poniendo en conocimiento a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el registro y viabilidad de la Inversión IOARR con CUI 2628200, a fin de proceder a iniciar la etapa de ejecución.

Previo requerimiento, con Nota Informativa N°1621-OSGM-OEA-HNAL/2024 de fecha 14 de noviembre del 2024, la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite la Nota Informativa N°1255-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024 y Nota Informativa N°1169-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024, documentos con los cuales se traslada el Informe N°246-EMC-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2024 e Informe N°52-LAPG-UIC-OSGM-OEA-HNAL-2024, conteniendo las Especificaciones Técnicas de los activos (02) Unidades Dentales y (01) Tomógrafo Axial computarizado respectivamente, suscritas por la jefatura del Departamento de Estomatología.

Mediante Memorando N°3082-OEA-HNAL-2024 de fecha 18 de noviembre del 2024, se solicita a la Oficina de Logística realizar una indagación de mercado referente a la Inversión IOARR con CUI 2628200, a fin de obtener montos referenciales y/o estimados. Al respecto, a través de Informe N°10-OL-J-HNAL-2025 de fecha 17 de enero del presente ejercicio, la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, información sobre indagación de mercado realizada, adjuntando cotizaciones con montos estimados.



Av. Alfonso Ugarte 848, Cercado de Lima Telf. (01) 6144646

[www.hospitalnacionalarzobispoloayza.gob.pe](http://www.hospitalnacionalarzobispoloayza.gob.pe)



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ante lo expuesto en el párrafo precedente, en coordinación con el área usuaria, área técnica y en cumplimiento de los lineamientos del Invierte.pe se procede a elaborar los documentos de sustento técnico de aprobación, los mismos que se adjuntan y se encuentran suscritos por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y su Unidad de Ingeniería Clínica, en virtud de conformidad.

**Cuadro 02: Lista de Equipos y montos Actualizados de Inversión con CUI 2628200.**

| ÍTEM | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO       | TIPO | CANT. | PRECIO UNITARIO | TOTAL                |
|------|-------------------------------|------|-------|-----------------|----------------------|
| 1    | UNIDAD DENTAL                 | B    | 2     | S/ 36,000.00    | S/ 72,000.00         |
| 2    | TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO | B    | 1     | S/ 730,000.00   | S/ 730,000.00        |
|      |                               |      |       |                 | <b>S/ 802,000.00</b> |

Ante lo expuesto en los Párrafos precedentes, es necesaria la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Especificaciones Técnicas y/o Documento Equivalente, por la adquisición de (03) Activos Estratégicos, siendo 02 Unidades Dentales y 01 Tomógrafo Axial Computarizado, por un monto de S/. 802,000.00, correspondiente a la Inversión IOARR con CUI 2628200, para con ello aprobar el Formato 8-C en el Banco de Inversiones y acto posterior gestionar el financiamiento.

**III.- CONCLUSIÓN:**

En cumplimiento de los lineamientos del Invierte.pe, se requiere acto resolutivo que resuelva *Aprobar el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento para la adquisición de (03) Activos Estratégicos, siendo (02) Unidades Dentales y (01) Tomógrafo Axial Computarizado de la Inversión IOARR denominada "ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL, UNIDAD DENTAL Y UNIDAD DENTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2628200, cuyo valor estimado asciende a S/.802,000.00 (Ochocientos dos mil y 00/100 soles), para su registro en el Banco de Inversiones.*

**IV.- RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda remitir el presente informe al área de asesoría legal de la Oficina Ejecutiva de Administración, para emisión de Acto Resolutivo a fin de aprobación Expediente de Especificaciones Técnicas y/o Documento Equivalente, correspondiente la Inversión IOARR con CUI 2628200.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

/nmc

Cc: Archivo  
UEI-OEA



Se adjunta:

- Plano de Ubicación, IOARR con CUI 2628200: EQ-01.
- Cronograma de Programación Físico Financiero, IOARR con CUI 2628200.
- Memoria Descriptiva, IOARR con CUI 2628200.
- Estructura de costos de equipamiento, IOARR con CUI 2628200.